



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde  
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejala  
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala  
Don Javier Duque Lucas, Concejala  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala  
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala  
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala  
Don Francisco Morente López, Concejala  
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala  
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejala  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala  
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala  
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

distribuidas con la convocatoria, que son la ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho y la extraordinaria y urgente celebrada el día cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

No existiendo observaciones, serán literalmente transcritas al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

**PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

- 2. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A RESTITUIR EL CARGO DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS DE FORMA INDIVIDUALIZADA SIN INTEGRAR SUS FUNCIONES EN OTRO CARGO DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO RURAL "ATALAYA" DE LAS PEDANÍAS DE LA JOYA Y LA HIGUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.**

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a restituir el cargo de la Jefatura de Estudios de forma individualizada sin integrar sus funciones en otro cargo del equipo directivo del Colegio Público Rural "Atalaya" de las pedanías de La Joya y La Higuera del término municipal de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A RESTITUIR EL CARGO DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS DE FORMA INDIVIDUALIZADA SIN INTEGRAR SUS FUNCIONES EN OTRO CARGO DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO RURAL "ATALAYA" DE LAS PEDANÍAS DE LA JOYA Y LA HIGUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.**

Hemos tenido conocimiento de que el pasado día 02/11/2018, se comunicó a la Dirección del Colegio Público Rural "Atalaya" de nuestro término municipal, la decisión del Departamento de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Educación de Málaga de suprimir la figura de la Jefatura de Estudio, integrando las funciones propias de este cargo en el Director de dicho Centro.

En la sesión de pleno extraordinario de este Ayuntamiento de Antequera, celebrada el pasado 05/11/2018, se aprobó una Moción Conjunta de los grupos municipales del Partido Popular y de Izquierda Unida, para instar a la Junta de Andalucía a que garantice que el Colegio Público Rural "Atalaya" no sufriera ninguna merma ni recorte en personal, material, etc. para garantizar la educación de calidad y en condiciones de igualdad de los alumnos de dicho Colegio Público Rural, con el resto de alumnos de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434

Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo lo anterior, y ante la situación creada en el Colegio Público Rural "Atalaya" por la Junta de Andalucía, se propone adoptar los siguientes acuerdos:

- 1.- La reposición inmediata de la figura de la Jefatura de Estudios, sin ser acumuladas o integradas sus funciones en otro cargo del Equipo directivo del Colegio Público Rural "Atalaya", garantizando por parte de la Junta de Andalucía, todos los medios necesarios tanto personales, como materiales y de otra índole, que garanticen la educación en calidad, igualdad y equidad de los alumnos y alumnas del Centro, como en el resto de Andalucía.
- 2.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, al Claustro del Centro y a la A.M.P.A. del mismo.

Antequera, 12 de noviembre de 2018  
El Alcalde  
Manuel J. Barón Ríos"

Seguidamente y finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a restituir el cargo de la Jefatura de Estudios de forma individualizada sin integrar sus funciones en otro cargo del equipo directivo del Colegio Público Rural "Atalaya" de las pedanías de La Joya y La Higuera del término municipal de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, al Claustro del Centro y a la A.M.P.A. del mismo.

### 3. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE POLÍTICAS DE IMPULSO Y APOYO A LA MATERNIDAD EN ANDALUCÍA.**

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, quien manifiesta que ello se debe a que en el ejercicio de su profesión está citado esta misma mañana en el Juzgado de lo Penal número 3 de Málaga para asistir al juicio oral 459/2017, lo que señalaba expresamente a efectos de su constancia en el acta, de tal manera que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre políticas de impulso y apoyo a la maternidad en Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

POLÍTICAS DE IMPULSO Y APOYO A LA MATERNIDAD EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En España se dedican menos de 8 euros al año a ayudas por cada mujer embarazada. Así lo asegura el último «Mapa de la Maternidad 2017» presentado por la Fundación RedMadre. Pero hay más cifras: el Estado financia el 100% de los abortos que se producen en nuestro país con un coste anual de unos 34 millones de euros, mientras que destina 3,6 millones a las embarazadas, ayuda esta última que se redujo un 24% respecto al año anterior.

De cada diez euros que el Estado gasta en una mujer embarazada, uno se dedica a su gestación y nueve a financiarle el aborto. España es un desierto en ayudas a la maternidad. En nuestro país una mujer embarazada no recibe asistencia, solo cuando está en una situación de exclusión social obtiene apoyo, pero no por el hecho de su estado de gestación, sino por sus dificultades económicas, circunstancias ajenas a su decisión de convertirse en madre.

Pero si esta situación es auténticamente inaceptable en Andalucía lo es todavía más ya que nuestra Comunidad Autónoma se sitúa a la cola de las ayudas de toda España dedicando únicamente 2,78 € por mujer embarazada y dedicando a estas políticas el 0,0007% de su presupuesto de 2018, es decir, unos 254.000 euros.

Es necesario crear medidas activas que potencien y faciliten la maternidad requiriéndose más pisos de acogida, becas para que las mujeres jóvenes puedan continuar con sus estudios, una mayor defensa legal de la situación de maternidad, requiriéndose presupuesto pero también medidas que no suponen coste como el no penalizar a la mujer en su puesto de trabajo cuando comunica que está embarazada, posibilidad de que les aplacen los exámenes en las universidades si les coincide con el parto o pruebas médicas, aumentar el número de zonas de lactancia, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para su aprobación los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía librar presupuesto a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la confección de programas para favorecer la Maternidad en Andalucía
2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Igualdad de Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Antequera, 6 de noviembre de 2018  
El Portavoz  
Ángel Luis González Muñoz”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre políticas de impulso y apoyo a la maternidad en Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad de Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

**4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA A-384, ANTEQUERA-ARCOS DE LA FRONTERA, HASTA LA PEDANÍA DE LA COLONIA DE SANTA ANA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre desdoblamiento de la carretera a-384, Antequera-Arcos de la Frontera, hasta la pedanía de la Colonia de Santa Ana, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA A-384, ANTEQUERA – ARCOS DE LA FRONTERA, HASTA LA PEDANÍA DE LA COLONIA DE SANTA ANA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el mes de mayo de 2008, la Junta de Andalucía anunciaba que se sacaba a licitación el proyecto de desdoblamiento de la carretera que une Antequera con Santa Ana con la idea de mejorar la comunicación con la estación de AVE y que el mismo costaría 1,1 millones de euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La Junta de Andalucía consideraba en aquel tiempo que era una actuación muy necesaria, sobre todo, desde finales del año 2006 y que la puesta en funcionamiento de la estación AVE Antequera-Santa Ana hacía poco más de un año ponía al descubierto las carencias en comunicaciones de esta pedanía con la ciudad y de la propia Estación.

Hasta ese momento, decía la Junta, existen dos formas de llegar a la estación: por la pedanía de Bobadilla Pueblo mediante una carretera convencional o por la autonómica A-384 dirección Campillos, que cuenta con un único carril de circulación para cada sentido.

La Junta seguía afirmando que con la llegada de la Alta Velocidad a Antequera el tráfico de vehículos se ha incrementado y ya hay solución a la vista. Y es que la Junta de Andalucía ha sacado a licitación, a través de Giasa, el proyecto para el desdoblamiento de esta vía desde La Colonia de Santa Ana hasta la autovía A-92. Ahora, las empresas interesadas en la redacción del mismo deberán presentar sus ofertas antes del 22 de abril. La redacción del proyecto costará 1.123.491 euros.

De esta forma la Junta, según la propia Junta, daba respuesta a una moción aprobada por el pleno municipal de Antequera, a instancia del Partido Popular, en noviembre de 2006 en la que se instaba a la Administración autonómica a acometer estos trabajos.

Han pasado doce años de la aprobación de la moción del Partido Popular en el Ayuntamiento de Antequera y diez del anuncio de la Junta sobre la licitación del Proyecto y nada, absolutamente nada, se ha hecho. La carretera sigue exactamente igual y los proyectos que se esperan no van a contar con una carretera que dé respuesta a las demandas de actividad económica y de tráfico de vehículos que hay en la actualidad y a los que se prevén en el futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Solicitud a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía de la ejecución de la 1ª Fase del Proyecto de Obra de Desdoblamiento de la carretera A-384, Antequera – Arcos de la Frontera, hasta la pedanía de la Colonia de Santa Ana.

Antequera, 6 de noviembre de 2018

El Portavoz

Ángel Luis González Muñoz”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre desdoblamiento de la carretera a-384, Antequera-Arcos de la Frontera, hasta la pedanía de la Colonia de Santa Ana.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

**5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PAGO DEL ARRU DE VERA CRUZ POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre cumplimiento de los compromisos de pago del ARRU de Vera Cruz por parte de la Junta de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PAGO DEL ARRU DE VERA CRUZ POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ayuntamiento de Antequera suscribió convenio con el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía para acometer el proyecto de Regeneración Urbana denominado “ARRU del Barrio de la Vera Cruz” que consistía en la construcción de viviendas para cederlas a las familias desalojadas del III Callejón de Esparteros, el propio realojo de las mismas mientras duraran las obras y la construcción de un nuevo espacio urbano en aquella zona.

En septiembre de 2017 comenzaron las obras haciéndose cargo el Ayuntamiento de Antequera hasta este momento de todos los costes de construcción que a día de hoy han tenido lugar no contando con las transferencias de la Junta de Andalucía que dispone de sus fondos y de los fondos del Estado después de más de un año.

La situación es altamente sorprendente ya que la Junta debe ingresar al Ayuntamiento de Antequera la cantidad de 880.099,55 € correspondientes a sus propios pagos (536.524,55 €) y al del Estado (343.575,00 €), correspondiendo al Ayuntamiento de Antequera únicamente ya un último pago de 218.383,21 € ya que el resto se encuentra abonado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434

Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Solicitud a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía del pago inmediato de las cantidades correspondientes para hacer frente a los gastos del ARRU Vera Cruz, suscrito en el Convenio firmado.

Antequera, 6 de noviembre de 2018  
El Portavoz  
Ángel Luis González Muñoz"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre cumplimiento de los compromisos de pago del ARRU de Vera Cruz por parte de la Junta de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

**6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SEÑALIZACIÓN Y MEJORA DE LA RUTA ESCOLAR AL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN "AGUIRRE".**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre señalización y mejora de la ruta escolar al Colegio Sagrado Corazón "Aguirre", y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SEÑALIZACIÓN Y MEJORA DE LA RUTA ESCOLAR AL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN "AGUIRRE".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434

Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pleno de julio de 2014 el Grupo Popular presentó una propuesta en la que se exponía que el Colegio-Escuela Hogar Salesiano "Sagrado Corazón" de Antequera viene realizando una gran labor de educación y promoción para los niños y jóvenes de las clases más desfavorecidas. Así fue el deseo del Fundador de la Congregación, San Juan Bosco: "A los jóvenes, con especial empeño a los más pobres".

Son numerosos los jóvenes con escasos recursos de toda Andalucía los que hoy piden ingresar en esta gran obra educativa y lo hacen a través de la beca residencia.

También hay otro sector de alumnos de Antequera, sus anejos y pueblos de la comarca que desean estudiar en "Los Salesianos" en régimen externo pero que no pueden hacerlo por falta de un servicio público de transporte que llegue hasta el propio centro o sus proximidades.

Actualmente el número de alumnos que tienen "Los Salesianos" es de 130 alumnos en primaria, 126 en secundaria, y 20 en infantil, aula que estando autorizada, la Junta de Andalucía aún no ha concertado dichas plazas, así actualmente los gastos del aula, mantenimiento y profesorado, está sufragado íntegramente por el colegio. Además cuentan con 25 alumnos en Formación Profesional Básica.

Las familias de los jóvenes deberían poder elegir "Los Salesianos" como una opción más, sin tener que renunciar a este centro debido a la inexistencia de parada para el transporte público hasta el centro.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de colocación de una marquesina en las proximidades del Colegio-Escuela Hogar Salesianos "Sagrado Corazón de Jesús" de Antequera y su correcta señalización como zona escolar por motivos de seguridad.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial en Málaga y al Colegio-Escuela Hogar Salesianos "Sagrado Corazón de Jesús".

Antequera, 6 de noviembre de 2018  
El Portavoz  
Ángel Luis González Muñoz"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre señalización y mejora de la ruta escolar al Colegio Sagrado Corazón "Aguirre".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial en Málaga y al Colegio-Escuela Hogar Salesianos "Sagrado Corazón de Jesús".

#### **7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre el 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta séptima doña María Dolores Melero Gutiérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:

**"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

25 de Noviembre, Día Internacional Contra la Violencia de Género

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos los días del año deberían ser 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Grupo Municipal Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres y los hijos e hijas víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Para el PSOE, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres y menores amenazados e inseguros y mientras algunas de estas mujeres y sus hijos o hijas acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres y sus familias tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.

Desde junio de 2018, España cuenta con un nuevo Gobierno. Un gobierno feminista comprometido con la igualdad y empeñado en acabar con la violencia de género. De las palabras se ha pasado a los hechos. Del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 31 de julio, a la que también asistieron representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se acordaron por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previstos en el Pacto de Estado, y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género de 9,5 millones de euros. Del mismo modo, se aprobaron los criterios para el reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.

El 3 de Agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:

- Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.
- Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto de Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.

Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.

Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.

También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.

Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida, de forma que los Ayuntamientos pasarán a percibir el doble, es decir 40 millones de euros en 2019.

En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.

Mientras, en Andalucía, seguimos avanzando de una forma sólida; ya que la estabilidad y el liderazgo del gobierno socialista de Susana Díaz ha permitido que el Parlamento de Andalucía aprobara con un amplísimo apoyo social y político la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que completa y mejorara la anterior ley. Esta nueva Ley ya está en vigor desde el 2 de agosto de 2018, y destaca de la misma la ampliación del concepto de víctima de violencia de género, incluyendo además de a los y las menores, también a personas mayores, con discapacidad o dependientes sujetas a la tutela, guardia o custodia de la mujer víctima y que convivan en el entorno violento. Y además se han añadido a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados, en recuerdo y reconocimiento a Ruth Ortiz y a sus hijos Ruth y José.

En esta ley tienen la consideración de actos de violencia de género los producidos en el ámbito de la pareja o ex pareja, exista o no convivencia; y además siguiendo lo establecido en el Convenio de Estambul, también el feminicidio; las agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; el acoso por razón de sexo; la trata de mujeres y niñas; la explotación sexual; la mutilación genital femenina; el matrimonio precoz o forzado; la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos; la aplicación de tradiciones culturales que atenten contra las mujeres; la derivada de conflictos armados, la ciberviolencia, la violencia vicaria y la violencia que se ejerce a través de los medios de comunicación o publicidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Nuestra ley andaluza también incorpora el derecho a recibir atención adecuada sin previa interposición de denuncia, se promoverá el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, con el fin de evitar la imagen de impunidad. Y se presentará una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.

En consecuencia, una importantísima reforma que va a suponer un antes y un después para las mujeres de Andalucía y para la sociedad en su conjunto comprometida con los avances por la igualdad y contra la violencia de género, hasta conseguir tolerancia cero contra esta lacra.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Que el Gobierno central, autonómico y municipal continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.
2. Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.
3. Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.
4. Que el Gobierno central, autonómico y municipal inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.
5. Que el Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolle, en colaboración con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.
6. Instar al Ayuntamiento de Antequera a elaborar e implementar un Plan de Igualdad para los recursos humanos adscritos a todos los servicios municipales en un plazo máximo de dos años.
7. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que asuma el compromiso de elaborar el próximo Presupuesto Municipal desde la perspectiva de género.
8. Instar al Ayuntamiento de Antequera a velar y sancionar aquella publicidad discriminatoria o denigrante hacia las mujeres que se pueda desarrollar en nuestra ciudad.
9. Instar al Ayuntamiento de Antequera a la utilización de un lenguaje no sexista en los documentos municipales.
10. Instar al Ayuntamiento de Antequera a crear el Consejo Local de la Mujer como órgano que permita una comunicación directa y efectiva entre las asociaciones de mujeres, como entidades que pueden transmitir las visiones, necesidades y deseos de las mujeres de nuestro municipio, y el Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A701V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

11. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
12. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.
13. Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP), así como a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a los y las responsables de las distintas áreas del Ayuntamiento de Antequera, sindicatos y representantes de trabajadores y trabajadoras, así como a las organizaciones de mujeres y colectivos de Antequera y al IAM.

Antequera, a 6 de Noviembre de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

#### 8. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SUPRESIÓN DE LAS 35 PEONADAS PARA PERCIBIR EL SUBSIDIO DE DESEMPLEO AGRÍCOLA PARA AQUELLOS TRABAJADORES DEL CAMPO QUE LO PERCIBEN ACTUALMENTE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL TEMPORAL ACAECIDO DURANTE LOS DÍAS 20 Y 21 DE OCTUBRE.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porrás, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre supresión de las 35 peonadas para percibir el subsidio de desempleo agrícola para aquellos trabajadores del campo que lo perciben actualmente en todos y cada uno de los municipios afectados por el temporal acaecido durante los días 20 y 21 de octubre, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto primero don Javier Duque Lucas, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Supresión de las 35 peonadas para percibir el Subsidio de Desempleo Agrícola para aquellos trabajadores del campo que lo perciben actualmente en todos y cada uno de los municipios afectados por el temporal acaecido durante los días 20 y 21 de octubre

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fuertes lluvias caídas en Andalucía durante los días 20 y 21 de octubre provocaron graves inundaciones en las provincias de Málaga y Sevilla con casi 400 litros en apenas 24 horas. Estas lluvias han sido calificadas como la mayor tromba de la historia en la provincia de Málaga.

Emergencias Andalucía gestionó, solo en la provincia de Málaga, 656 avisos desde el inicio del episodio de fuertes lluvias registrado durante ese fin de semana y hasta las 6:00h del lunes, lo que sitúa a la Provincia como la más afectada de Andalucía donde el 112 atendió un total de 978 incidencias.

Destacar la gran labor realizada por los servicios de emergencias de la Junta de Andalucía el Consorcio de Bomberos de la Diputación provincial de Málaga y la UME del Estado.

Además de los importantes y considerables daños en viviendas infraestructuras viarias y ferroviarias que se han incluido en el Decreto de declaración de zona catastrófica hay otra cuestión que preocupa como son los daños para el sector agrícola que afecta a miles de hectáreas y también para el sector ganadero donde las pérdidas son muy considerables.

Es misión de las administraciones velar por un buen desarrollo de la actividad económica en general y de la agrícola en particular, los cultivos al aire libre están sometidos a las inclemencias meteorológicas que en ocasiones como esta pueden ser nefastos y causar graves daños.

Cada administración en la medida de sus competencias ha de intentar auxiliar a los afectados por situaciones dramáticas que viven los agricultores, tanto por la magnitud de los daños como por las negativas consecuencias para la agricultura de la zona que se hace necesitar actuar de manera inmediata.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En este marco, y dado que para miles de trabajadores eventuales de la zona será absolutamente imposible reunir las 35 peonadas para poder percibir el subsidio de desempleo agrícola, es fundamental que al menos durante el presente año se eliminen totalmente dichas peonada en aquellos municipios afectados por el temporal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Instar al Gobierno, ante los importantes y considerables daños producidos como consecuencia del temporal que azotó Andalucía los pasados días 20 y 21 de octubre y fundamentalmente a numerosos municipios de Málaga, a la supresión de las 35 peonadas para percibir el subsidio de desempleo agrícola para aquellos trabajadores y trabajadoras del campo que lo perciben actualmente en todos y cada uno de los municipios afectados por el citado temporal mediante un Real Decreto Ley.

Antequera, a 6 de Noviembre de 2018

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre supresión de las 35 peonadas para percibir el subsidio de desempleo agrícola para aquellos trabajadores del campo que lo perciben actualmente en todos y cada uno de los municipios afectados por el temporal acaecido durante los días 20 y 21 de octubre.

**9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A ACOMETER MEJORAS EN LA ZONA DE LA MORALEDA, BARRIO DEL CARMEN.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a acometer mejoras en la zona de la Moraleda, barrio del Carmen, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a acometer mejoras en la zona de la Moraleda, Barrio del Carmen

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se pusieran a disposición municipal los terrenos ubicados en la Moraleda para su uso como bolsa de aparcamientos, ha supuesto un desahogo importante para la ciudad tanto para los que vienen de compras como para los usuarios de los centros educativos próximos, no obstante, debido a que es una zona que no está todavía urbanizada, no han podido acometerse las obras de acerado tan necesarias y demandadas por los usuarios y vecinos de la zona, fundamentalmente por los del barrio del Carmen.

Una demanda que desde este grupo hemos trasladado en varias ocasiones al equipo de gobierno a raíz de las peticiones realizadas por los propios vecinos y vecinas del Barrio así como por la propia Asociación de Vecinos. El momento de dar una solución definitiva con la construcción del acerado pertinente no llegará hasta que se urbanice la Moraleda, pero está claro que de alguna manera hay que dotar de mayor seguridad las zonas destinadas a los viandantes, tanto para los que se desplazan a las distintas bolsas de aparcamientos, como para los que acceden a sus viviendas así como para los que transitan estas vías haciendo ejercicio o paseando, que son muchos. Una posible solución pasa por colocar elementos delimitadores que eviten eficazmente que los vehículos invadan las zonas rayadas destinadas al tránsito de peatones.

Otra cuestión a tener en cuenta para procurar la seguridad de los viandantes es llevar una limpieza y desbroce con mayor regularidad de la Moraleda al objeto de prevenir que la vegetación y jaramagos invadan las zonas destinadas al peatón. Circunstancia que obliga en muchas ocasiones a los usuarios a tener que transitar por la vía, con el riesgo que ello conlleva.

En materia de circulación, los vecinos y vecinas del barrio del Carmen nos trasladan su preocupación por el peligro que supone el cruce de la calle Virgen del Carmen con calle Fresca, al tratarse aquella de una vía de doble sentido que se estrecha en exceso a su llegada a calle Fresca, obligando a los vehículos al girar a invadir la zona pintada en el suelo destinada al peatón. Plantean como solución que se elimine el doble sentido de la calle Virgen del Carmen, desde los aparcamientos situados junto a la pista deportiva de la Moraleda hasta calle Fresca, eliminando así el peligro en el cruce.

Así mismo, nos han hecho llegar sus demandas respecto a las zonas de esparcimiento, concretamente de la pista deportiva de la Moraleda. Una instalación que fue construida durante el gobierno socialista y que a día de hoy es muy utilizada no sólo por los vecinos y vecinas del barrio sino también por usuarios de otras zonas de Antequera, incluidos alumnos de los centros educativos próximos a la misma, debido a que se encuentra en buenas condiciones de uso y a la facilidad de aparcamiento. Es por ello que nos trasladan la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

necesidad de colocar en la pista unas canastas para dotarla de un elemento más de juego, tal y como sucede con otras instalaciones de la ciudad. Y como complemento de la zona, puesto que allí se concentra un gran número de niños y niñas, estudiar instalar junto a la pista algunos elementos infantiles de juego como se hizo en su momento en la urb. El Molino.

Por último, resaltar el mal estado del pavimento de la calle del Carmen que se encuentra en algunas zonas muy hundido, principalmente en la curva de esta vía, requiriendo de una importante actuación para su arreglo. La falta de limpieza que presenta el callejón de Curtidores. Y las importantes deficiencias de los saneamientos de la urbanización allí ubicada, la Moraleda, concretamente de la calle central de la misma, que están ocasionando importantes perjuicios a las viviendas cada vez que llueve y se atasca la tubería principal. Un problema que requiere de actuación inmediata por parte de Aguas del Torcal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a dar una solución provisional a la zona de la Moraleda por la falta de acerado, dotando de mayor seguridad las zonas destinadas a los viandantes, tanto para los que se desplazan a las zonas provisionales de aparcamientos, como para los que acceden a sus viviendas y los que transitan estas vías haciendo ejercicio o paseando, que son muchos. Una posible solución pasa por colocar elementos delimitadores para así evitar que los vehículos que circulan invadan las zonas rayadas destinadas al tránsito de peatones, eliminando o al menos reduciendo el peligro para los viandantes.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a llevar una limpieza y desbroce con mayor regularidad de toda la Moraleda al objeto de evitar que la vegetación y jaramagos invadan las zonas destinadas al peatón.
3. Instar al Ayuntamiento de Antequera a estudiar la posibilidad de convertir la calle Virgen del Carmen en una vía de un sólo sentido desde los aparcamientos junto a la pista deportiva hasta calle Fresca, al objeto de eliminar el peligro en el cruce de ambas vías para vehículos y peatones.
4. Instar al Ayuntamiento de Antequera a estudiar dotar la pista deportiva ubicada en la Moraleda de unas canastas, proporcionando un elemento más de juego, dada la gran afluencia de usuarios a la misma, tal y como sucede con otras instalaciones de la ciudad.
5. Instar al Ayuntamiento de Antequera a estudiar la colocación junto a la pista deportiva o próxima a la misma, de elementos infantiles de juego como se hizo en su momento en la urb. El Molino.
6. Instar al Ayuntamiento de Antequera al arreglo del pavimento de calle del Carmen que se encuentra en algunas zonas muy hundido, principalmente en la curva, mantenimiento en el callejón de Curtidores, así como una actuación inmediata por parte de Aguas del Torcal para dar una solución al problema de saneamientos de la calle central de la urbanización la Moraleda, que está afectando a las viviendas allí ubicadas cada vez que llueve y se atasca la tubería principal.
7. Dar traslado del presente acuerdo a la AAVV del Carmen y a los vecinos y vecinas de la urbanización la Moraleda.

Antequera, a 6 de Noviembre de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

18



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434

Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a acometer mejoras en la zona de la Moraleda, barrio del Carmen.

**10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN HOTEL DE ASOCIACIONES, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA EN LOS DIFERENTES SECTORES TEMÁTICOS DE LA SOCIEDAD ANTEQUERANA. CENTRO MUNICIPAL PARA EL USO TEMPORAL O PUNTUAL DE INSTALACIONES Y RECURSOS A ENTIDADES ASOCIATIVAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de un Hotel de Asociaciones, para el fomento de la actividad asociativa en los diferentes sectores temáticos de la sociedad antequerana. Centro Municipal para el uso temporal o puntual de instalaciones y recursos a entidades asociativas, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto sexto don Francisco Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha de un Hotel de Asociaciones, para el fomento de la actividad asociativa en los diferentes sectores temáticos de la sociedad antequerana. Centro Municipal para el uso temporal o puntual de instalaciones y recursos a entidades asociativas

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El asociacionismo es una forma articulada de movilización social, usado por la ciudadanía para influir sobre instituciones y políticas que afectan en su día a día.

El asociacionismo es, por definición semántica, la tendencia a crear un conjunto de personas físicas o jurídicas para un mismo fin. Es decir: independientemente de la cultura, la ideología, la forma de actuar o entender la vida, se busca la acción común por una finalidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En su desarrollo es imprescindible la existencia de ideas o intereses comunes que impulsen la movilización y promuevan el surgimiento de las diferentes modalidades de asociación civil.

El asociacionismo civil, persigue fundamentalmente 3 objetivos básicos y comunes:

- La sensibilización pública en torno a temas de su propia agenda temática.
- Presión mediática sobre los temas más cotidianos y compartidos entre asociados y no asociados.
- Reflexión crítica sobre los contextos en los que se sitúa la temática de la asociación.

En los últimos tiempos, la importancia del asociacionismo ha calado en los gobiernos locales, debido a que se ha vinculado en gran medida a los beneficios y ventajas que su desarrollo ha traído consigo en el ámbito político y social. Se destacan entre otras las siguientes ventajas:

1. Profundización de los valores democráticos. La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, mediante la conformación de asociaciones u organizaciones civiles, garantiza un mayor control sobre la gestión local y el diseño de políticas públicas en consonancia con las demandas o exigencias de la ciudadanía.
2. Fortalecimiento de los canales de información. El movimiento asociativo, facilita al resto de ciudadanos la obtención de información sobre asuntos de interés general. A su vez, facilitan información a la Administración pública (de acuerdo al ámbito en el que se desenvuelven) necesaria para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
3. Renovación de los liderazgos locales. Las tareas desarrolladas por las asociaciones y demás entidades sociales generan un valioso espacio para la formación de líderes locales, mediante el trabajo y la construcción de una visión conjunta de sociedad.

La posibilidad de alcanzar estas y otras ventajas ha impulsado el desarrollo de políticas locales orientadas al fortalecimiento de la sociedad civil, mediante la puesta en marcha de una serie de incentivos a la participación, el diseño de un adecuado marco regulador y la creación de espacios institucionales de concertación social.

La voluntad política junto a las crecientes exigencias de los ciudadanos en este campo han sido piezas clave. Lo que ha llevado a la definición de principios rectores compartidos, que buscan la construcción de escenarios de confianza entre los actores involucrados. Los denominados Centros de Asociaciones son una muestra de los programas que desde los gobiernos locales se desarrollan para incentivar el asociacionismo en una ciudad o municipio.

En Antequera entre asociaciones de tipo social y cultural, nos encontramos con más de un centenar, formalizadas y registradas, y otro buen número de ellas de carácter más informal, pero no por ello menos interesantes.

Los dos principales problemas que refieren todas las asociaciones están referidos al "papeleo" en la gestión formal de la asociación y el uso de unas instalaciones como sede operativa de la asociación. En muchos casos, sobre todo en las asociaciones de tipo territorial, en torno a una barriada o sector urbano, el uso es prácticamente diario de las instalaciones, por ser punto de encuentro habitual de sus participantes, pero en otros





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

muchos casos, sobre todo en las temáticas, de ocupación de ocio, o interés profesional o científico estos encuentros son más esporádicos en el tiempo.

Muchas asociaciones, ni precisan ni pueden mantener unas instalaciones exclusivas, en estos casos se impone el concepto de uso compartido de unas instalaciones para asociaciones, en lo que se viene denominando en la mayoría de ciudades en las que funciona, como Hotel de Asociaciones.

La puesta en marcha de un hotel de asociaciones, es una iniciativa dirigida a fomentar el asociacionismo, proporcionando unas instalaciones que alberguen y ofrezcan servicios y recursos a las distintas asociaciones de forma temporal y compartida.

La idea de hotel de asociaciones, con el objetivo de crear un centro que albergue a estas entidades, con un equipamiento que ofrezca los recursos necesarios para el funcionamiento de las distintas asociaciones, así como para el desarrollo de sus proyectos debe contemplar poner a disposición de las asociaciones un centro que cuente con salas polivalentes, salas de reuniones, despachos, sala para talleres, acceso a Internet, y todas aquellas cuestiones que sean necesarias para que las asociaciones desarrollen sus actividades.

Los servicios que se suelen prestar desde el Hotel responden a los usos de los distintos espacios disponibles, que se hace a demanda de las propias asociaciones y según la disponibilidad. El uso de taquillas o armario individual para la documentación asociativa. Los puestos administrativos son compartidos (pueden usar "la mesa" distintas entidades, según sus horarios/necesidades); cuando no se esté ocupando el puesto, la entidad debe almacenar su material en su taquilla. Acceso a Internet; consumo eléctrico; calefacción/aire acondicionado; control de acceso y seguridad; y recepción de correspondencia.

En nuestra ciudad, consideramos que el edificio municipal de calle Barrero nº 10, antigua sede de Aguas del Torcal y cedido a la R.A.N.A. de Antequera hasta su traslado a la sede actual, podría cumplir con los requisitos adecuados para convertirse en Hotel de Asociaciones y cumplir con creces las necesidades del tejido asociativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Preparación de proyecto para adecuar las instalaciones municipales ubicadas en c/ Barrero nº 10, antigua sede de la R.A.N.A. de Antequera antes de su traslado a su edificio actual y de la empresa pública de Aguas del Torcal, en un Hotel de Asociaciones.

Segundo.- Establecer en coordinación con el tejido asociativo antequerano, el reglamento de uso compartido de dichas instalaciones.

Tercero.- Estudiar la denominación adecuada del mismo, aunque debido al peso trascendental que en el movimiento asociativo ha tenido esta mujer, que lleve el nombre de "Pepita Torres", nos parece de justicia y reconocimiento.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos, a la Diputación Provincial de Málaga, al tejido asociativo de Antequera, a través de sus entidades, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, para su comunicación a la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga.

Antequera, a 6 de Noviembre de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un Hotel de Asociaciones, para el fomento de la actividad asociativa en los diferentes sectores temáticos de la sociedad antequerana. Centro Municipal para el uso temporal o puntual de instalaciones y recursos a entidades asociativas.

#### 11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A AYUDAS A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo relativa a ayudas a la Agrupación de Cofradías de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a Ayudas a la Agrupación de Cofradías de Antequera

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Socialista de la Diputación de Málaga ha presentado en estos últimos tres años de mandato provincial una serie de iniciativas relacionadas con la labor de difusión y conservación del patrimonio artístico cofrade y el acceso a la financiación de proyectos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

carácter cultural y social que desarrollan las hermandades y cofradías de nuestra provincia. El fin de presentar estas propuestas ha sido que la Diputación de Málaga colaborara de manera continuada y diversa con el colectivo cofrade, en un plano de igualdad de acceso a las ayudas y subvenciones de la institución provincial.

En marzo de 2016, los socialistas en la Diputación de Málaga lograron que la propuesta de organizar una muestra de arte sacro saliera adelante, pero comprobaron con desazón que el equipo de gobierno del Partido Popular metió esta idea en un cajón. Propusieron y así lo mantienen hoy que, de la mano de las hermandades y cofradías, y artistas de la provincia, la Diputación organice, en primer lugar, una muestra anual de arte sacro y cofrade de Semana Santa, con el fin de promocionar la industria artesanal vinculada a ésta y el turismo en los municipios con dichas manifestaciones populares y artísticas. Y en segundo lugar que, mediante la empresa pública Turismo y Planificación Costa del Sol, se cree una línea de promoción de producto turístico vinculado a las diferentes manifestaciones de la Semana Santa de la provincia.

El equipo de gobierno de la Diputación de Málaga incluyó en el presupuesto de la institución provincial para 2017 una partida en el área de Presidencia con el objetivo de financiar ayudas a proyectos de las agrupaciones de cofradías y hermandades con un montante económico de 50.000 euros para repartir por concurrencia. A mediados de año, el equipo de gobierno modificó el sistema y pasaron a ser subvenciones directas.

Los socialistas consideramos que esta partida debía ser repartida de manera competitiva entre los diferentes proyectos que las numerosas cofradías malagueñas hubieran podido presentar ante la Diputación y sus responsables. Es obvio que ante el gran número de cofradías y hermandades que existen en la provincia, la asignación por concurrencia es la única que garantiza la igualdad de acceso a las ayudas. La ayuda directa ha de ser la excepción y no la norma en la asignación de los recursos económicos públicos entre el sector asociativo provincial, con independencia del colectivo.

De la misma manera, estas ayudas deben destinarse sobre la base de criterios objetivos recogidos en una convocatoria que permitirá establecer una línea provincial coherente de actuación para promover el trabajo de las hermandades y cofradías.

Por eso se propuso que el reparto de las ayudas previstas para cofradías y hermandades de la provincia se ejecutara mediante concurrencia, garantizando que éstas pudieran acudir a una convocatoria pública. Desafortunadamente, la moción fue rechazada con los votos del Grupo Popular y el grupo de Ciudadanos. Además, 50.000 euros presupuestados en 2017 finalmente no han sido gastados en ayudas al colectivo cofrade.

En este presupuesto de 2018 se ha consignado 50.000 euros para el mismo fin y otros 50.000 euros para las agrupaciones de Cofradías de la provincia de Málaga. El Grupo Socialista sigue defendiendo que se repartan en régimen de concurrencia.

Pero nuestra sorpresa ha sido que el equipo de gobierno ha vuelto a usar la discrecionalidad para conceder ayudas entre las hermandades y cofradías de la provincia. En este caso, se ha acordado una ayuda de 30.000 euros a la agrupación de cofradías de la capital



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

malagueña y recientemente se ha aprobado 7.500 euros a la agrupación de cofradías de Vélez-Málaga.

La concurrencia competitiva ha de ser la herramienta que garantice la igualdad de acceso a los recursos públicos por parte de los colectivos y asociaciones. Dado el caso que nos ocupa, creemos que la institución provincial debe dar la oportunidad a todo el colectivo cofrade malagueño de presentar proyectos y lograr apoyo de la Diputación.

Antequera es sin duda uno de los grandes referentes cofrades de nuestra provincia, no sólo por el ingente valor patrimonial que posee, sino también por ser un elemento turístico de primer nivel nacional. Esto se debe a las diferentes particularidades que nutren la Semana Santa antequerana, un bello y armonioso conjunto de elementos donde la tradición y la cultura se aúnan para de manera sublime llenar Antequera de espíritu cofrade.

Hitos diferenciadores que van desde el rico patrimonio cultural y monumental de las cofradías a una forma diferente de entender todo lo que rodea la semana santa, el que se ha denominado como “estilo antequerano”, sin duda un sello de identidad que diferencia la Semana Santa antequerana del resto.

El 20 de febrero de 1943 se reunió por vez primera la Agrupación de Cofradías de Antequera, fundada por Francisco Ruiz Ortega, alcalde antequerano, que fue el encargado de elegir la primera junta directiva de esta agrupación, configurando de manera definitiva el germen de lo que es esta Agrupación de Cofradías de Antequera a día de hoy. Sin duda esta Agrupación no sólo colabora en el mantenimiento del rico patrimonio antequerano, sino que en coordinación con todas las cofradías que la integran se vuelca en todos aquellos actos y eventos de carácter solidario y social que la convierten en una pieza muy importante del entramado social antequerano.

Defendemos que la Agrupación de Cofradías de Antequera debe tener el mismo trato de la Diputación que las agrupaciones de cofradías de Málaga y Vélez-Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- En tanto que se realice una convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para subvencionar a proyectos presentados por las hermandades y las cofradías de la provincia de Málaga se insta al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que, al igual que ha concedido ayudas a las agrupaciones de cofradías de Málaga capital y Vélez-Málaga, financie proyectos de todas las de la provincia, entre ellas, las de la Agrupación de Cofradías de Antequera que aglutina a: Cofradía de Nuestro Señor a su Entrada en Jerusalén y María Santísima de Consolación y Esperanza. Seráfica, Venerable, Ilustre y Muy Antigua Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de la Sangre, Santo Cristo Verde y Nuestra Señora de la Santa Vera Cruz. Cofradía de Nuestro Padre Jesús del Rescate y María Santísima de la Piedad. Pontificia, Real e Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo del Mayor Dolor y Nuestra Señora del Mayor Dolor. Hermandad del Santísimo Cristo de la Misericordia y Nuestra Señora del Consuelo. Venerable Cofradía de Servitas de María Santísima de los Dolores Coronada. Pontificia y Real Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús y Nuestra Señora de la Paz Coronada. Sacramental, Real e Ilustre Archicofradía de la





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Santa Cruz en Jerusalén, Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima del Socorro Coronada. Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, Quinta Angustia y Santo Entierro, y la imagen del Santísimo Cristo Resucitado que procesiona el Domingo de Resurrección y es propiedad de la Agrupación de Cofradías.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para dar cumplimiento al acuerdo primero se ponga en contacto con la Agrupación de Cofradías de Antequera para conocer sus proyectos susceptibles de ser subvencionados y comenzar la tramitación.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a cumplir el acuerdo adoptado por el Pleno a iniciativa del PSOE de organizar una muestra anual de arte sacro y cofrade de Semana Santa, con el fin de promocionar la industria artesanal vinculada a ésta y el turismo en los municipios con dichas manifestaciones populares y artísticas, donde participe la Agrupación de Cofradías de Antequera.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a cumplir el acuerdo adoptado por el Pleno a iniciativa del PSOE que mediante la empresa pública Turismo y Planificación Costa del Sol cree una línea de promoción de producto turístico vinculado a las diferentes manifestaciones de la Semana Santa de la provincia, donde se incluya la Semana Santa de Antequera.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación de Málaga y a la Agrupación de Cofradías de Antequera.

Antequera, a 6 de Noviembre de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que pese a que en Comisión Informativa se pidió pronunciamiento en Pleno para debatir sobre este asunto, finalmente dicha solicitud había sido retirada, por lo que dado que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a ayudas a la Agrupación de Cofradías de Antequera.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A ADIPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS ADULTAS EN ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien manifiesta que su Grupo formulaba en este momento una propuesta de adición a la moción presentada, relativa a la concesión de una subvención a ADIPA para la construcción de una residencia para personas discapacitadas adultas en Antequera, de tal forma que se añadía un nuevo punto a la misma que quedaba por tanto con tres en lugar de los dos iniciales. Seguidamente señala que la exposición de la moción iba a ser realizada por el Portavoz adjunto tercero don Manuel Jesús Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la concesión de una Subvención a ADIPA para la construcción de una Residencia para personas discapacitadas adultas en Antequera

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (A.D.I.P.A) es una ONG de ámbito autonómico, declarada de Utilidad Pública. Su misión es la mejora continua de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad Intelectual y la de sus familias. Esta Asociación tiene como objetivo la atención a personas con discapacidad intelectual en las áreas asistencial, ocupacional y laboral, con la finalidad de su total integración social.

Sus instalaciones mantienen una unidad de Estancia Diurna, una Residencia de Gravemente Afectados y Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional. Además, en la ciudad, promueven viviendas tuteladas por monitores, así como presentan un Centro Especial de Empleo. Siendo además los programas que ejercen en el día a día: Ajuste Personal y Social, Respiro Familiar, Integración Familiar, Autogestores, Formación Profesional Ocupacional, Cualificación Profesional Inicial, Ocio y Tiempo Libre y Actividades Físico- Deportivas.

El gran trabajo que desarrolla esta asociación, sin duda, la convierten en una de las ONG más importantes de Antequera, tanto por su integración en el tejido social antequerano, como por su presencia en la vida diaria de cada uno de los antequeranos y antequeranas.

Fruto de este sentimiento de pertenencia, la ciudad de Antequera, a través de su ayuntamiento, reconoció en 2016 a esta institución con la Medalla de Oro de la Jarra de Azucenas, una de sus más altas distinciones, para conmemorar sus cuarenta años de funcionamiento, un reconocimiento también para sus más de 200 usuarios y para sus mil socios y socias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Sin embargo si algo ha caracterizado a esta asociación es el mantener siempre la vista en el futuro entendiendo la necesidad de ampliar sus instalaciones para llegar al mayor número de personas que necesiten de sus servicios. Por este motivo, en 2017, ADIPA decidió dar un valiente paso al frente al iniciar su proyecto más ambicioso, la construcción de una Residencia para personas discapacitadas adultas. Una infraestructura que necesita una inversión de 3 millones de euros y que tiene una previsión de final de obra para el año 2020. Este nuevo edificio contará con 32 plazas, repartidas en 20 habitaciones individuales, 4 dobles y dos apartamentos dobles con salas de recepción, control y administración, sala de estar, comedor, cocina, almacenes, talleres, enfermería, aseos adaptados, peluquería, terraza exterior, sala de juntas y vivienda de portero. Además, en el semisótano se ubicará el salón de actos, vestíbulo, aseos de familiares, zona de personal, espacios para hidroterapia y fisioterapia, lavandería y almacenes. Todo ello se complementará con jardines, terrazas de esparcimiento, aparcamientos y distintos porches de estar. La residencia permitirá la creación de 12 nuevos puestos de trabajo y responde a una demanda de los familiares de las personas a las que atiende ADIPA.

La ciudad de Antequera se está volcando con este proyecto a través de donaciones y colaboraciones, pero aún es necesaria una apuesta decidida de todas las administraciones públicas que deben ser sensibles ante un proyecto de gran calado social.

De esta forma, el Ayuntamiento de Antequera en 2015 cedió a esta institución una parcela de 6.912 metros cuadrados sobre la que ADIPA tiene un derecho de superficie de 99 años. En este mismo sentido, en el presupuesto general del Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2019 se ha incluido una partida presupuestaria para una subvención de 300.000€ encaminada a colaborar con ADIPA en la construcción de esta residencia.

No obstante, aún es necesario que el resto de administraciones colaboren en este proyecto, entre ellas la Diputación de Málaga, que siendo consciente de la importancia que esta residencia va a tener, no sólo en Antequera sino en toda la provincia, debe colaborar decididamente con una institución que en 2010 obtuvo la Medalla de la Provincia otorgada por nuestra institución provincial, y que encabeza un proyecto fundamental para tantos mayores con discapacidad que necesitan que esta infraestructura salga adelante.

Para ello la Diputación de Málaga debe colaborar económicamente con ADIPA en el proyecto de construcción de esta residencia, otorgando una subvención de al menos 300.000€, como ha hecho nuestra institución provincial con otras infraestructuras similares a la que pretende desarrollar ADIPA.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar a la Diputación de Málaga a que otorgue a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (A.D.I.P.A) una subvención de al menos 300.000€ para colaborar en la construcción de una Residencia para personas discapacitadas adultas en la ciudad de Antequera.

Segundo.- Dar traslado del siguiente acuerdo al Ayuntamiento de Antequera y a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (A.D.I.P.A).





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a que colabore con ADIPA en la construcción y puesta en funcionamiento de la Residencia para personas discapacitadas adultas que dicha asociación está construyendo en Antequera.

Antequera, a 6 de Noviembre de 2018  
Antequera, 26 de noviembre de 2018

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción y la adición presentadas, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la concesión de una subvención a ADIPA para la construcción de una residencia para personas discapacitadas adultas en Antequera.

### II. PARTE NO RESOLUTIVA

#### INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### 13. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veintiséis de octubre de dos mil dieciocho y veinte de noviembre de dos mil dieciocho, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2018 004968 al 2018 005450; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de noviembre de dos mil dieciocho.

28



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434

Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

**14. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la liquidación del Presupuesto General del 2017, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo” y la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**15. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales: “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, y de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**16. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre el Periodo Medio de Pago



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434

Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

correspondiente al tercer trimestre de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales: “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo” y la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”.

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, el menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que en la actualidad son 30 días, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a deducir mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	54,51	1.951.960,76	50,24	903.925,62	53,16	47,08
Promoción y Desarrollo	23,54	53.959,03	27,56	29.559,38	24,96	
Fundación Municipal de Cultura	28,38	382.671,53	31,25	300.262,33	29,64	
Patronato Deportivo Municipal	49,70	102.175,56	16,72	61.169,08	37,35	
SPERAC, S.A.	20,44	87.757,26	48,26	281.062,90	41,64	
		2.578.524,14		1.575.979,31		





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**17. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa al informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil dieciocho, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**III. URGENCIAS**

**18. DE URGENCIA.- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE CRÉDITO DE LA EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS DEL TORCAL S.A.", CON UNICAJA BANCO.**

Admitida por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente manifestando que el Teniente de Alcalde don Juan Bautista Álvarez Cabello ordenó mediante providencia de fecha 20 de noviembre de 2018 la incoación de expediente de oficio para formalización de préstamo por importe de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €) con la entidad Unicaja Banco por parte de la Empresa Municipal "Aguas del Torcal S.A.", ordenando iniciar e incoar expediente de oficio al respecto y su tramitación a la empleada municipal del Área de Medio Ambiente, encargada de tramitar este expediente e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación, elevarlo a la autoridad que ordenó su incoación cuando fuese necesario adoptar alguna decisión que correspondiera a la misma y proseguir, una vez adoptada, con sus trámites así como de elevarlo, en el momento procedimental en que correspondiera a aprobación del órgano competente mediante el pertinente informe-propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la necesidad de renovación de dicha póliza por desfases de tesorería, y que el Consejo de Administración de "Aguas del Torcal S.A.", reunido el 15 de octubre de 2018, aprueba la renovación de póliza de crédito con Unicaja Banco por importe de 750.000 €.

Vistas las siguientes características financieras de la operación, según la propuesta del señor Gerente de fecha 24 de octubre de 2018 con la entidad Unicaja Banco:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Condiciones de la operación crediticia proyectada	
Entidad financiera	Unicaja Banco
Modalidad de operación	Póliza de crédito
Finalidad	Liquidez tesorería
Importe	750.000,00 €
Duración	1 año
Tipo de Interés inicial tres meses	2%
Resto	Euríbor 3m+2,00%
Comisión de apertura	0,75%
Entregas a cuenta	0,00%
Comisión de estudio	0 €
Interés de demora	2,00%

Todo ello con la garantía patrimonial de la empresa y la pignoraticia de los ingresos procedentes de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de mantenimiento y depuración.

Resultando que dicho Consejo de Administración aprueba igualmente, que se prestarán las garantías que solicite la entidad financiera, facultando tan ampliamente como en derecho proceda al señor Presidente y al señor Gerente de la Sociedad "Aguas del Torcal S.A.", indistintamente para que puedan elevar a público los acuerdos y firmar los documentos públicos y privados necesarios al efecto.

Visto el informe de Prudencia Financiera emitido por el señor Gerente de la empresa municipal "Aguas del Torcal S.A." en aplicación de los criterios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2015.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2018 el señor Interventor General del Ayuntamiento emite informe positivo al respecto, indicando que la operación cumple con el principio de Prudencia Financiera, manifestando la observación de la necesidad de realización de estudio económico-financiero de la empresa "Aguas del Torcal S.A." que tienda a localizar los desajustes económicos y a conseguir un situación financiera más saneada que la actual, dado que prueba de ello es la necesidad de solicitar esta renovación de manera reiterada todos los años.

Visto finalmente el informe positivo de la empleada municipal de la Delegación de Anejos, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Interventor General, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la empresa de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal S.A.", en su reunión de fecha 15 de octubre de 2018, por el que se aprueba prestar aprobación a la renovación de póliza por desfases en tesorería por importe de 750.000 euros con Unicaja Banco, con las condiciones financieras reseñadas anteriormente.
- 2º. Disponer que se remita certificación de este acuerdo a la Entidad financiera Unicaja Banco.

**19. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA, DE MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.**

El señor Secretario advierte que de conformidad con lo que dispone el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, es necesario motivar las razones de la urgencia de todos aquellos puntos que se incluyen en el Pleno por este motivo y que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Teniente de Alcalde delegado de Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A." se ordenó mediante providencia de fecha 11 de mayo de 2018 la incoación de expediente de oficio para aprobación de modificación de los estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

Resultando que dicho expediente ha sido tramitado e impulsado de oficio en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación y por consiguiente se debe elevar a la autoridad que ordenó su incoación cuando fuese necesario adoptar alguna decisión que correspondiera a la misma y proseguir, una vez adoptada, con sus trámites así como de elevarlo, en el momento procedimental en que correspondiera, a aprobación del órgano competente mediante el pertinente informe-propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en cumplimiento de lo ordenado, conforme a los siguientes hechos y antecedentes:

Primero.- El Consorcio Provincial de Málaga de Residuos Sólidos Urbanos propone la aprobación de modificación de sus Estatutos en su artículo 29 "Ingresos del Consorcio", aprobado en Junta General de 1 de diciembre de 2017, instando a los Ayuntamientos integrantes a su visto bueno con la aprobación por Pleno.

Segundo.- Con fecha 21 de agosto de 2018, mediante Providencia del Teniente de Alcalde delegado de Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A.", se determinó la necesidad de iniciar y tramitar este expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tercero.- Con fecha 22 de noviembre de 2018 se emite informe desfavorable por parte de la Técnica de Administración General de este Ayuntamiento, así como Nota de Conformidad a este informe jurídico desfavorable por parte del señor Secretario General.

Cuarto.- Con fecha 26 de noviembre de 2018 el Teniente de Alcalde delegado de Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A.", por vía de urgencia presenta el referido punto a Pleno, sin informe por parte de la empleada pública de la dependencia.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el expediente había sido informado desfavorablemente por el señor Secretario-Interventor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, así como también se había emitido informe jurídico en sentido desfavorable por la Técnica de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, y en relación con el cual se había emitido una Nota de Conformidad por parte del señor Secretario General del Ayuntamiento, pese a ello, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la propuesta de la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga de modificación de sus Estatutos en el artículo 29: "Ingresos Económicos" y aprobación de dicha propuesta por el Pleno de los Ayuntamientos que integran dicho Consorcio, visto el informe desfavorable del señor Secretario-Interventor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, visto el informe jurídico desfavorable de la Técnica de Administración General municipal, así como la Nota de Conformidad al referido informe jurídico emitida por la Secretaría General municipal, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la modificación de estatutos propuesta por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- 2º. Expedir y enviar certificación literal del presente acuerdo a dicho Consorcio.

## 20. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 3/2018.

El señor Secretario advierte que de conformidad con lo que dispone el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, es necesario motivar las razones de la urgencia de todos aquellos puntos que se incluyen en el Pleno por este motivo y que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

Admitida por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A701V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/RECPDM000003, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal" de 2018, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por la Presidencia del Organismo.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-39, pendientes de aprobar, por importe total de 17.379,80 €.
- Memoria justificativa del expediente emitida por la Presidencia del Organismo.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por el Coordinador de Instalaciones Deportivas, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 9/2018.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constanding en cada una de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Organismo, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Organismo o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Organismo la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-39, pendientes de aprobar, por importe total de 17.379,80 €, que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Organismo, con todas las consecuencias que ello acarrea.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 9/2018.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2018/RECPDM000003, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Importe
01.- Régimen Interior y Comunicación	0,00 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	0,00 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	0,00 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	0,00 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	0,00 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	0,00 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	0,00 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	0,00 €
09.- Deportes	17.379,80 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	0,00 €
Total	17.379,80 €

- 3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2018-39, por importe total de 17.379,80 €.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**21. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2018/RECFMC00003 DEL OAL FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.**

El señor Secretario advierte que de conformidad con lo que dispone el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, es necesario motivar las razones de la urgencia de todos aquellos puntos que se incluyen en el Pleno por este motivo y que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

Admitida por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/RECFMC000003, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del O.A.L. "Fundación Municipal de Cultura" de 2018, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por la Presidencia del Organismo.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-52, pendientes de aprobar, por importe total de 33.352,41 €.
- Memoria justificativa del expediente emitida por la Presidencia del Organismo.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por el Director del O.A.L. "Fundación Municipal de Cultura", con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 5/2018.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constanding en cada una de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Organismo, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Organismo o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa, encargada por el Organismo la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
 Fecha: 26/12/2018  
 Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-52, pendientes de aprobar, por importe total de 33.352,41 €, que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Organismo, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 5/2018.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2018/RECFMC000003, de acuerdo con el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Área	Importe
01.- Régimen Interior y Comunicación	20.737,47 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	0,00 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	0,00 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	0,00 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	12.614,94 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	0,00 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	0,00 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	0,00 €
09.- Deportes	0,00 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	0,00 €
Total	33.352,41 €

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2018-52, por importe total de 33.352,41 €.

## 22. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA NÚMERO 2018/RECPYD000003.

El señor Secretario advierte que de conformidad con lo que dispone el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, es necesario motivar las razones de la urgencia de todos aquellos puntos que se incluyen en el Pleno por este motivo y que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

Admitida por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/RECPYD000003, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del O.A.L. "Promoción y Desarrollo" de 2018, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por la Presidencia del Organismo.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-45, pendientes de aprobar, por importe total de 11.428,80 €.
- Memoria justificativa del expediente emitida por la Presidencia del Organismo.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por el Director del O.A.L. "Promoción y Desarrollo", con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 5/2018.

39



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A701V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en cada una de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Organismo, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Organismo o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Organismo la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-45, pendientes de aprobar, por importe total de 11.428,80 €, que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Organismo, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 5/.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2018/RECPYD000003, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Importe
01.- Régimen Interior y Comunicación	0,00 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	0,00 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	11.428,80 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	0,00 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	0,00 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	0,00 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	0,00 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	0,00 €
09.- Deportes	0,00 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	0,00 €
Total	11.428,80 €

- 3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2018-45, por importe total de 11.428,80 €.

**23. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NUMERO 2018/EXTRAJ000006.**

El señor Secretario advierte que de conformidad con lo que dispone el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, es necesario motivar las razones de la urgencia de todos aquellos puntos que se incluyen en el Pleno por este motivo y que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

Admitida por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

tramitado el expediente electrónico número 2018/EXTRAJ000006, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-293, pendientes de aprobar, por importe total de 558.112,84 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el señor Alcalde-Presidente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 30/2018.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-293, pendientes de aprobar, por importe total de 558.112,84 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Periodo Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 30/2018.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2018/EXTRAJ000006, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Importe
01.- Régimen Interior y Comunicación	11.630,77 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	6.934,39 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	10.116,87 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	28.943,05 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	447,91 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	489.669,66 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	3.959,42 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	0,00 €
09.- Deportes	0,00 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	6.410,77 €
Total	558.112,84 €





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2018-293, por importe total de 558.112,84 €.

#### 24. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO MPAYTO000038.

El señor Secretario advierte que de conformidad con lo que dispone el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, es necesario motivar las razones de la urgencia de todos aquellos puntos que se incluyen en el Pleno por este motivo y que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

Admitida por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de tesorería.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes compete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2018/MPAYTO000038, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial.
- Cuadro de detalle de la propuesta de modificación, cuadro-resumen sobre actualización del Plan de inversiones tras la aprobación de la modificación propuesta, y memoria justificativa del expediente, emitidos por el señor Alcalde-Presidente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A701V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Documento contable de retención de crédito para bajas número 2018-22027277, por importe de 274.283,80 €.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido desfavorable por los siguientes motivos:
  - No se justifica en la memoria que las dotaciones de las aplicaciones presupuestarias cuya anulación o baja se propone para financiar la modificación son reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 177.4 del TRLRHL).
  - No se garantiza que se cubren los compromisos económicos devengados (art. 165.1.a del TRLRHL), ya que respecto de la aportación anual al Consorcio Provincial de Bomberos de 2018 el Presupuesto recoge crédito presupuestario por importe de 691.615,00 € cuando el importe de la aportación anual asciende a 825.624,16 €, siendo así que dicha necesidad de crédito presupuestario no se corrige en esta modificación de Presupuesto.
  - Se propone la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, en contra de lo dispuesto por los artículos 177.2 y 169 del TRLRHL y 38.1 del RD 500/1990, que exigen que su tramitación, publicación y entrada en vigor se realice en los mismos términos que los establecidos para la aprobación del Presupuesto.
- Informe de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, emitido por el Sr. Interventor, obteniendo los siguientes resultados:
  - Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
  - Cumplimiento de la regla de gasto.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la unidad de Intervención con sentido desfavorable.

No obstante lo expresado en los informes desfavorables referidos y considerando que es preciso que la aplicación sea inmediata porque de no ser así y debido a la fecha en la que nos encontramos, dicha modificación no se podría aplicar y utilizar para el fin que está concebida, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1º. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018 número 2018/MPAYTO000038, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos y Créditos Extraordinarios:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS		
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"		IMPORTE
02-3363-22699	GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO MUNDIAL	1.500,00
06-323-22700	LIMPIEZA Y ASEO CENTROS ESCOLARES	6.000,00
05-9200-209	GASTOS SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	42.568,00
01-9200-22000	MATERIAL OFICINA	28.500,00
01-9200-22699	ADMÓN. GENERAL, GASTOS DIVERSOS	30.000,00
04-171-22706	G. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARQUES/JARD.	15.000,00
01-912-22601	ATENCIONES REPRESENTATIVAS PROTOCOLARIAS	5.900,00
11-133-2210002	ENERGÍA ELÉCTRICA TRÁFICO SEMÁFOROS	2.000,00
04-171-2210003	ENERGÍA ELÉCTRICA BOMBEO JARDINES/INST. PARQUES	25.000,00
11-23100-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS SERVICIOS SOC.	1.500,00
11-323-2210007	ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS	20.000,00
11-330-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS CULTURA	15.000,00
11-3321-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS BIBLIOTECA	7.000,00
11-3322-2210005	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS ARCHIVO	3.500,00
11-333-2210005	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS MUSEO	45.000,00
11-924-2210009	ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIACIONES DE VECINOS	5.000,00
06-2315-22706	AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	52.600,85
03-432-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS TURISMO	12.000,00
TOTAL		318.068,85
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
07-136-46700	APORTACIÓN CONSORCIO CONTRA INCENDIOS	134.010,00
TOTAL		134.010,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
05-3321-62901	ADQUISICIÓN MATERIAL DIVERSO BIBLIOTECA	1.500,00
04-3361-61960	PLAN EMPLEO INVERSIONES/MEJORA EDIFICIOS HISTÓRICO	6.504,00
TOTAL		8.004,00
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE
10-1522-74100	APORTACIÓN SPERAC, S.A. POR ENCOMIENDA ARRU VERACRUZ	343.576,00
03-432-71000	APORTC. OAL PYD PARA INSTALACIÓN SEÑALÉTICA	2.400,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434

Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

TOTAL	345.976,00
TOTAL SUPLEMENTOS	806.058,85

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"		IMPORTE
10-151-22706	URBANISMO, TRABAJOS TÉCNICOS	27.500,00
TOTAL		27.500,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
05-334-41004	APORTAC. FMC CONFERENCIAS	12.100,00
TOTAL		12.100,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
02-934-62900	ADQUISICIÓN MÁQUINA INGRESOS	11.500,00
04-171-62300	ADQUISICIÓN CORTA CÉSPED	9.000,00
08-9330-62900	ADQUISICIÓN BALIZAS INVIDENTES	1.070,00
04-15320-62300	ADQUISICIÓN ÚTILES VARIOS PARA OBRAS	3.485,00
TOTAL		25.055,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		64.655,00
SUPLEMENTOS + CRÉD. EXTRAORDINARIOS		870.713,85

Bajas:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "RETRIBUCIONES DE PERSONAL"		IMPORTE
01-9200-120000	FUNCIONARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL S. BASE A1	18.000,00
01-9200-121000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - P. FUNCIONARIO C.D.	15.000,00
01-9200-121010	ADMINISTRACIÓN GENERAL - P. FUNCIONARIO C.E	12.000,00
01-9200-15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - P. FUNCIONARIO PRODUCT.	10.000,00
02-932-1210000	FUNCIONARIO GESTIÓN TRIBUTARIA C. DESTINO	6.000,00
02-932-1210100	GESTIÓN TRIBUTARIA - P. FUNCIONARIO C.E.	10.000,00
05-330-1200400	CULTURA - P. FUNCIONARIO S.B. C2	8.000,00
05-330-1210000	CULTURA - P. FUNCIONARIO C.D.	5.000,00
05-330-1210100	CULTURA - P. FUNCIONARIO C.E.	3.000,00
05-330-16000	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	5.000,00
04-9200-13000	PERSONAL - P. LABORAL RETRIB. BÁSICAS	12.000,00
04-9200-13002	PERSONAL - P. LABORAL RETRIB. COMPL.	10.000,00
03-432-13002	TURISMO - P. LABORAL RETRIB. COMPL.	3.000,00
06-23100-1200300	SERVICIOS SOCIALES - P. FUNCIONARIO S.B. C1	5.000,00
04-171-13000	PARQUES Y JARDINES - P. LABORAL RETRIB. BÁSICAS	9.000,00
04-171-13002	PARQUES Y JARDINES - P. LABORAL RETRIB. COMPL.	11.000,00

47



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434

Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

07-130-1210000	FUNCIONARIO SEGURIDAD C. DESTINO	9.000,00
07-130-1210100	FUNCIONARIO SEGURIDAD C. ESPECÍFICO	15.000,00
07-130-13000	SEGURIDAD - P. LABORAL RETRIB. BÁSICAS	10.000,00
07-130-16000	SEGURIDAD - SEGURIDAD SOCIAL	24.000,00
TOTAL		200.000,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
03-432-48000	APORTACIÓN CIUDADES MEDIAS	8.500,00
07-4412-47900	SUBVENCIÓN TAXIS ADAPTADOS	10.000,00
TOTAL		18.500,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-1522-61910	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	15.000,00
TOTAL		15.000,00
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE
10-1522-78000	REHABILITACIÓN VIVIENDAS	35.000,00
10-152-78001	PROGRAMA REHAB. VIVIENDAS	5.783,80
TOTAL		40.783,80
TOTAL BAJAS		274.283,80

Ingresos:

INGRESOS		
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
01-46100	PLAN ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2ª FASE	252.854,05
TOTAL		252.854,05
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE
10-72000	APORTACIÓN ARRU BARRIO VERACRUZ	343.576,00
TOTAL		343.576,00
TOTAL INGRESOS		596.430,05
BAJAS + INGRESOS		870.713,85

- 2º. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio conforme al documento denominado "Plan de inversiones 2018 actualizado a 26/11/2018", firmado por el señor Alcalde-Presidente en fecha 23 de noviembre y que obra en el expediente.
- 3º. Aplicar inmediatamente la modificación propuesta.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 6º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

**25. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2017, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. 2015-GENVIV00010.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Secretario advierte que de conformidad con lo que dispone el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, es necesario motivar las razones de la urgencia de todos aquellos puntos que se incluyen en el Pleno por este motivo y que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se ha recibido escrito de fecha 12 de noviembre de 2018 y número 19.572 de nuestro Registro General de entrada, remitido por la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el que se remite borrador de adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada Barrio de Veracruz de Antequera.

Considerando comprobado el documento remitido, por la Técnica de Administración General de Urbanismo con fecha 9 de noviembre de 2018, se informa que: Con fecha 3 de abril de 2017 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada Barrio de Veracruz de Antequera, que instrumenta una subvención concedida al Ayuntamiento de Antequera para la financiación de las actuaciones que se desarrollan en ese ámbito urbano, cuyo plazo de ejecución actualmente termina el próximo 31 de diciembre de 2018.

En aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del RD 106/2018, de 9 de marzo, por el que regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la finalización del plazo ampliado no podrá superar la fecha del 31 de diciembre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Con fecha 25 de junio se suscribió una Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 27 de octubre de 2016, donde se debía solicitar por el Ayuntamiento de Antequera formalmente una ampliación del plazo de ejecución, adjuntando una memoria técnica que justificase las condiciones que motiva ese retraso y necesidad de ampliación para ser tenidas en cuenta en la concesión de la subvención posterior de acuerdo con el art. 32 del Decreto 282/2010 de 4 de mayo, Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con fecha 31 de octubre de 2018 se solicitó dicha ampliación por tanto del Ayuntamiento de Antequera adjuntando la documentación solicitada y con fecha 6 de noviembre de 2018 se recibe el borrador de ADENDA al Convenio de Colaboración de fecha 3 de abril de 2017, entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada Barrio de Veracruz de Antequera, para que el órgano competente del Ayuntamiento apruebe la misma. Trámite imprescindible para su firma, de acuerdo con lo contemplado en la Instrucción de la Viceconsejería de 14 de junio de 2011 sobre Tramitación de Protocolos, Convenios Marco y Convenios de Colaboración o Específicos a suscribir por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como las Adendas.

La Adenda, en consonancia con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Antequera, recoge la ampliación del plazo para la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### Fundamentos Jurídicos:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban".

Así, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Concretamente, en este caso nos encontramos en el supuesto del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

SEGUNDO. Lo que ahora se produce es la firma de una adenda al convenio de colaboración relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominado Barrio de Veracruz de Antequera, para que se apruebe por el órgano competente el texto del Convenio que recoge una ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En cuanto al órgano competente, entendemos que, a falta de regulación expresa, es de aplicación lo previsto para la aprobación del convenio.

La LRBRL reserva al Pleno, por mayoría cualificada, la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente (artículo 47.2 h).

TERCERO.- Comprobado el acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2017 que modificaba el de fecha 6 de julio de 2015 sobre la delegación de competencia del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, se trata de una materia que no es delegable por exigir su aprobación una mayoría especial.

En conclusión, se emite informe jurídico favorable a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, del texto que recoge la adenda del convenio, por analogía con la aprobación de los convenios, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, de acuerdo con los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la LRBRL para la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por todo lo anterior, visto el texto presentado por la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y visto el informe favorable informe jurídico emitido al respecto, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el texto que recoge la adenda del convenio, por analogía con la aprobación de los convenios, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, de acuerdo con los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la LRBRL para la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el convenio hasta el 31 de diciembre de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA “BARRIO DE VERACRUZ” DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, a XX de xxxx de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Y de otra, el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

#### INTERVIENEN

El Sr. D. Felipe López García, en nombre y representación de la Consejería de Fomento y Vivienda, nombrado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA num. 117 de 18/06/15), en función del cargo y de las facultades otorgadas mediante el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Y el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en virtud de las facultades y competencias conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente Adenda

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha 3 de abril de 2017, la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscribieron un Convenio de Colaboración que tenía por objeto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Antequera para el Área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera, así como establecer la forma de abono por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en su condición de órgano gestor y promotor de las actuaciones, de las aportaciones asumidas por el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento y Vivienda en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, celebrado el 27 de octubre de 2016, y relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera.

SEGUNDO.- Que en dicho Convenio de Colaboración el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se comprometía a la realización, por sí mismo o mediante contratación a terceros, de las actuaciones, consistentes en obras de demolición de los edificios degradados, reurbanización y edificación de nuevas viviendas protegidas, realojo temporal de las personas residentes y gestión técnica. El plazo para la ejecución de estas actuaciones, en coherencia con lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Que mediante adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 27 de diciembre de 2017, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2018, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

coherencia con lo contemplado en el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

CUARTO.- Que con fecha 10 de marzo de 2018, se publicó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, cuya disposición transitoria primera contempla que el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTO.- Que con fecha 25 de junio de 2018, El Ministerio de Fomento, La Consejería de Fomento y Vivienda y El Excmo. Ayuntamiento de Antequera han suscrito Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Barrio de Veracruz” de Antequera. En dicha Adenda se ha ampliado el plazo de duración de la ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2019, posibilitando la ampliación del plazo de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, sin poner en riesgo la financiación procedente del Plan Estatal.

SEXTO.- Que con fecha 31 de octubre de 2018, El Excmo. Ayuntamiento de Antequera ha comunicado a la Consejería de Fomento y Vivienda que debido a diversas incidencias, entre ellas, la más determinante, una climatología adversa en lo que a precipitaciones se refiere en el año 2018, junto al retraso del primer abono de la subvención, aún pendiente, han demorado el ritmo de las obras previstas en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, y con ellas, el resto de las actuaciones contempladas; realojos y reurbanización, siendo necesario ampliar el plazo de ejecución de las mismas hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la presente Adenda al Convenio de Colaboración al que se contrae, con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.

La presente Adenda tiene por objeto modificar la estipulación quinta del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017 entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Barrio de Veracruz” de Antequera, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

#### SEGUNDA.

Se modifica la estipulación quinta del referido Convenio de Colaboración, quedando con la siguiente redacción.

“El plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, incluida la edificación, la reurbanización, la gestión técnica y los realojos temporales, se establece hasta el 31 de diciembre de 2019.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A701V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434  
Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**TERCERA.**

Todos los extremos que no contradigan lo establecido en la presente Adenda, subsisten plenamente en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, modificado mediante Adenda suscrita el 27 de diciembre de 2017.

Y para que así conste, ambas partes suscriben la presente Adenda en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía  
Felipe López García

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera  
Manuel Jesús Barón Ríos”.

- 2º. Facultar, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, al señor Alcalde-Presidente para la firma de la referida Adenda y la de cuantos documentos sean necesarios y que estén relacionados con la misma y el Convenio de Colaboración indicado.

**26. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El señor Calderón Carrillo se refiere a un escrito de vecinos sobre el estado del solar de calle Rodaljarros que era antes de Telefónica, que hace quince meses que lo escribieron y no se ha solucionado.

Le responde la señora Molina Ruz que se ha hecho el expediente, se ha requerido al propietario y no ha contestado, por lo que estará en ejecución subsidiaria.

El señor Calderón Carrillo, en relación con el callejón Piscina, comenta que hay un muro que falta en un sector, habiendo peligro de desprendimiento. El señor Carmona visitó la zona pero no se han ejecutado acciones, por lo que ruega que se actúe.

El señor Carmona Sánchez le contesta que toma nota.

El señor Calderón Carrillo comenta que en la misma calle hay necesidad de poner una alcantarilla para la zona porque hace falta en lluvias intensas, pues las aguas de las zonas altas van a parar allí.

Le responde el señor Carmona Sánchez que el compromiso fue asfaltar la calle, que ni siquiera consta que era municipal, así que sí se ha actuado, que quedan cosas y se verán, pero sí se han hecho actuaciones.

El señor Morente López realiza las siguientes preguntas y ruegos:

Ruego al Concejal de Patrimonio sobre celebración de jornadas informativas sobre el período de exposición pública del Plan Especial de Protección y Mejora del Sitio de los Dólmene y Documento de Evaluación Ambiental:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El pasado 14 de noviembre, publicaba el BOPMA, la exposición pública de 1 mes para la aprobación del Plan Especial de los Dólmenes.

Este Grupo siempre ha pedido la participación ciudadana en materia de información de interés para la ciudadanía, la última vez solicitada, ha sido en Pleno de junio, en el que le pedimos la puesta en marcha de un grupo de trabajo para el conocimiento, difusión y debate de la planificación urbanística, como siempre contó con el No del PP.

Los cambios que contempla, son de tal envergadura que merecería una información adecuada, mediante unas jornadas, para que la ciudadanía pudiera presentar las alegaciones antes de la finalización del plazo.

El propio Plan establece: "Respecto al conjunto de la ciudadanía, coincidiendo con los preceptivos periodos de exposición pública, se deberá realizar una exposición en los locales municipales de los documentos más relevantes del Plan con personal dedicado a resolver las demandas de información de los ciudadanos. A dicho fin, la documentación gráfica preceptiva de planos y textos se acompañará con imágenes que faciliten su comprensión por la población".

Por tanto le ruego proceda a la convocatoria de estas sesiones informativas.

Le contesta el señor Rosas Gallardo, dado que la señora Molina Ruz está ausente en este momento, que le comunicará ese ruego.

Ruego al señor Alcalde en relación a las preguntas que presenta por escrito este Concejal: Como persona que dirige el debate en su calidad de Alcalde-Presidente, quiero decirle que presento las preguntas por escrito, no para que usted decida que se me conteste por escrito, como ocurrió en el último Pleno, sino que lo hago cumpliendo las indicaciones de la Secretaría General de este Ayuntamiento para su aparición en las Actas de los Plenos.

De camino decirle que la mayoría de preguntas que realizamos desde este Grupo, por escrito, no son contestadas por el Equipo de Gobierno y de ello pueden dar fe los correos corporativos que enviamos, solicitando información y la llamada que recibimos por respuesta.

En relación a las realizadas en los Plenos, el historial de preguntas no contestadas en el Pleno, con la excusa de que serán contestadas por escrito y remitidas, también es extenso y sólo bastaría acudir a las actas de los mismos para comprobarlo, así que le ruego exija a sus Concejales y a usted mismo, mayor diligencia a la hora de contestar las preguntas, a las que tenemos pleno derecho como oposición municipal.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se contesta, que no se tasan las preguntas y se intenta contestar de voz pero si se decide responder por escrito es una opción.

Sobre satisfacción de que Antequera vuelva a contar para la UMA, con celebración de cursos, y ruego de que éstos sean de interés para la ciudadanía en general y que se atiendan intereses de grupos sectoriales y profesionales:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Hemos conocido por los medios, a través del vicerrector de la UMA y el gerente de la Fundación de la UMA, la reincorporación de Antequera en la programación de nuestra Universidad de Málaga, lo que nos satisface, pues este Grupo no ha parado de solicitarlo, desde que con su gobierno municipal se abandonó por completo la colaboración con la UMA.

En el Pleno de junio de 2017 le recriminábamos que en la programación provincial de la UMA aparecían Ronda, Archidona, Vélez Málaga, Málaga, Marbella y Benalmádena entre otras, pero tristemente, no aparecía Antequera.

La respuesta en aquel momento fue que la UMA no tenía interés. Nos satisface comprobar que ha retomado ese interés y desde este Pleno queremos expresar nuestro agradecimiento a la UMA, ya que si fuese por su gestión municipal, aún estaríamos en el desierto universitario en el que nos ha sumido en los últimos años.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que es el fruto de mucho tiempo de negociaciones y de la buena relación del Ayuntamiento con la UMA.

Pregunta sobre participación en la primera edición del premio Capital Gastronómica Malagueña 2018:

En el pasado Pleno rogábamos la participación en el premio de Capital Gastronómica, su contestación por escrito fue que lo estaban pensando, dado que se ha cumplido el plazo en este momento, preguntamos sobre la participación definitiva o no. Como le decíamos, era algo que consideramos fundamental para las empresas, para la hostelería y para el turismo en nuestra ciudad. Hemos presentado numerosas mociones e incluso en nuestro programa 100, que presentamos en el anterior Pleno presupuestario, estaba incluido, ya que entendemos que la gastronomía debe ser el acompañante ideal del crecimiento turístico y de la industria agroalimentaria de Antequera, y dado que estamos en racha con los premios, éste que es verdaderamente importante, y ecuaníme su concesión, puede ser un buen elemento para la promoción de la ciudad.

El señor Alcalde-Presidente le responde que el plazo cree que ha terminado el martes pasado y que Antequera se ha presentado.

La señora Melero Gutiérrez se refiere al impacto para la carga y descarga tras el arreglo de plaza de San Sebastián y pregunta si se podría usar la zona reservada a la policía en Cuesta de la Paz.

Le contesta el señor González Muñoz que no es posible porque tendría la entrada en contra de la dirección con la calle y que no hay apenas distancia para surtir a los comercios de la zona. Para furgones y camiones no hay lugar en esa plaza, que es para un turismo.

La señora Melero Gutiérrez comenta las malas condiciones del camino que sale del Henchidero, por lo que pide su arreglo.

Continúa la señora Melero Gutiérrez refiriéndose a un desprendimiento producido por la caída de parte de un inmueble de calle Pasillas y pide que se actúe y que se ha caído un canalón.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le responde que se dará traslado a la señora Molina Ruz.

El señor Chicón Porras comenta que es la primera vez que ve que un Concejal, refiriéndose al señor Carmona Sánchez, se ha ido mientras su compañera le hacía un pregunta.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que la pregunta había terminado.

Replica el señor Chicón Porras que cree que no.

Cierra el asunto el señor Alcalde-Presidente diciendo que es cuestión de interpretaciones.

El señor Chicón Porras se refiere a la situación del Centro de Alzheimer de Antequera.

El señor Rosas Gallardo le responde que es un centro de estancia diurna, no sólo del Alzheimer, que ya se han solventado casi todos los problemas y ya se ha pasado a Contratación para que junto con Asuntos Sociales se pueda hacer la licitación.

El señor Chicón Porras dice que pidieron visitarlo y aún no se lo han permitido tres meses después.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que en cuanto haya disponibilidad.

El señor Chicón Porras, sobre el Parque de Bomberos de Antequera, pregunta para cuándo se va a realizar ese proyecto.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que es un proyecto de la Diputación de Málaga, así que como diputado que es, lo puede preguntar allí y que le pregunta cosas de otras administraciones.

La señora León Artacho se refiere a la obra de remodelación del Mercado de Abastos, diciendo que han visto el Perfil del Contratante y han visto que han habido rectificaciones y que han habido errores, por lo que pide que se los aclaren.

La señora Jiménez Martínez le contesta que este proyecto lo lleva la Unidad de Obras y no le puede responder, que si ha habido algún error será técnico y que intentará hablarlo con el señor Carmona Sánchez y le responderán por escrito.

El señor Alcalde-Presidente indica que correcciones de errores salen a diario en todos los boletines de España.

La señora León Artacho pide que se le hagan llegar las facturas de todos los expedientes extrajudiciales de crédito.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le responde que está toda la información colgada en internet.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las doce horas y veintisiete minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CBF6A00H9Z3A7O1V9Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/12/2018  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/12/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2018 11:56:39

DOCUMENTO: 20180835434

Fecha: 26/12/2018  
Hora: 11:56

